

## SISTEMA DINAMICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE GIJÓN S. A. (EMTUSA). PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS.

### **PRIMERA: Objeto del Contrato**

Es objeto del presente pliego la definición de las condiciones técnicas que han de verificarse en el suministro de combustible utilizado por EMTUSA para consumo de su flota de autobuses a través de un Sistema Dinámico de Contratación (en adelante SDC).

La tipología del producto será determinada por EMTUSA en cada caso, en función de los requerimientos técnicos de las marcas, composición de flota, y rendimientos. Inicialmente se fijan como productos de consumo: Gasóleo A, Biocombustible B10 y Biocombustible B20.

El contratista podrá homologarse indistintamente para uno, varios o todos los productos a suministrar, para lo que deberá acreditar la descripción suficiente del producto, que permita el análisis del cumplimiento de las características definidas para cada producto, de acuerdo a los requisitos técnicos de este pliego.

En el procedimiento de adjudicación semanal, realizado mediante subasta, EMTUSA solo se invitará a aquellos contratistas que se hayan adherido al sistema Dinámico de Contratación, para el tipo de producto que se vaya a licitar.

### **SEGUNDA: Consumos y duración del contrato.**

El consumo anual estimado es de 2.800.000 litros.

La duración del contrato de suministro a través del SDC se establece desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020.

### **TERCERA: Lugar de entrega.**

Las dependencias en las que se realizará el suministro será en los depósitos localizados en las instalaciones de la empresa, sitios en:

Avenida del Transporte 6  
Polígono Los Campones (Tremañes)  
33211 Gijón.

### **CUARTA. Condiciones de ejecución**

El suministro de combustible se efectuará de acuerdo al resultado de adjudicación de las subastas semanales que EMTUSA irá comunicando a través de los medios informáticos habilitados, mediante los que se le facilitará el día y cantidad y tipo del suministro a realizar.

La empresa adjudicataria del suministro será la responsable de realizar el transporte y descarga del producto con las debidas garantías de manipulación a su riesgo y ventura sin cargo adicional alguno y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1566/1999 sobre consejeros de seguridad y Ley 551/2006 que regula las operaciones del transporte de mercancías peligrosas por carretera en el territorio español.

Los suministros se realizarán en las bocas de descarga de los depósitos de las instalaciones, mediante cisternas provistas de equipos de medida volumétricos homologados y verificados, de acuerdo con la ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología y la orden ITC/3750/2006 de 22 de noviembre sobre el que se regula el control metrológico sobre sistemas de medida en camiones

cisternas. Los vehículos que realicen la entrega deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el ADR (Acuerdo Europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera) vigente en el momento del suministro, pudiendo ser exigido por el personal de EMTUSA pruebas documentales.

Todo suministro dará lugar a una nota de entrega (albarán) en el que se hará constar, como mínimo, el nombre y domicilio del centro, fecha y hora de la entrega y la cantidad del producto suministrado, esta deberá estar firmada por un responsable de EMTUSA quien verificara que los datos sean ciertos y la cantidad suministrada la correcta. También deberá ser entregado a EMTUSA la carta de porte correspondiente al suministro realizado, así como toda la documentación complementaria necesaria para indicar el origen tanto del combustible como del FAME (solo para el caso del Biodiesel).

La periodicidad de los suministros será por término medio de dos cubas semanales de 32.000 litros cada una. Debiendo ajustarse en todo caso el pedido a la calidad requerida y la cantidad solicitada. El plazo máximo para cada entrega será de 24 horas desde la petición realizada por el responsable en el seguimiento del contrato, de EMTUSA.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) y en particular, lo establecido en su artículo 24 sobre coordinación de actividades empresariales. Para lo cual entregara los datos necesarios para la realización de la misma, entre los que se incluirá los datos de la persona responsable de la coordinación en materia de prevención.

La empresa adjudicataria deberá de tener una autorización legal para operar como Operador de Productos Petrolíferos en todo el territorio nacional de España tanto de productos componentes del biodiesel como del producto final.

Realizada la entrega EMTUSA, podrá efectuar la comprobación de la calidad del producto suministrado y su adecuación a las prescripciones técnicas declaradas, pudiendo ordenar o realizar los ensayos y análisis que considere oportunos.

En caso de incumplimiento en el producto de las características técnicas exigidas, o en caso de deficiencias en el propio combustible, el adjudicatario del suministro será responsable de la retirada del mismo y su reposición por uno que cumpla con las exigencias técnicas establecidas en este pliego, sin cargo para EMTUSA. En el caso de que como consecuencia de un suministro defectuoso se produzcan perjuicios a la flota objeto del suministro, EMTUSA se reserva el derecho de reclamar los daños.

#### **QUINTA. Descripción técnica de los productos.**

Durante la duración del contrato se podrán solicitar por parte de EMTUSA, para los distintos suministros semanales, cualquiera de los siguientes productos:

**Gasóleo de automoción (clase A)** que cumpla las condiciones específicas incluidas en el Real Decreto 61/2006 de 31 de enero cuyas características están modificadas y recogidas en el Anexo III del Real Decreto 1088/2010.

**Biodiesel B10**, tendrá una composición de Gasóleo de automoción (clase A) definidas sus especificaciones el anexo III del real decreto 1088/2010 según norma EN 590 en un 90% y Ester Metílico de los Ácidos Grasos (FAME), según el artículo 3 del real decreto 61/2006 y definidas sus características en la norma UNE-EN 14214, exceptuando el índice de yodo, cuyo valor

máximo será menor de 140 en un 10%.

**Biodiesel B20**, tendrá una composición de Gasóleo de automoción (clase A) definidas sus especificaciones el anexo III del real decreto 1088/2010 según norma EN 590 en un 80% y Ester Metílico de los Ácidos Grasos (FAME), según el artículo 3 del real decreto 61/2006 y definidas sus características en la norma UNE-EN 14214, exceptuando el índice de yodo, cuyo valor máximo será menor de 140 en un 20%.

Tanto en la utilización del Biodiesel B10 como en el Biodiesel B20, el FAME deberá ser producido a partir de materias primas de origen no alimentario, no estando permitidos los aceites vegetales de colza y palma así como el FAME procedentes de aceites vegetales ya usados.

Todas las entregas irán acompañadas de un certificado de características del producto suministrado, especificando en el caso de los biocombustibles, cual es el aceite vegetal de origen.

#### **SEXTA: Requerimientos Sistemas de comunicación.**

Para poder acceder a la plataforma de pujas es necesario un equipo PC con sistema operativo Windows XP/Vista/7, con navegador Internet Explorer (cualquier versión), máquina virtual Java 6 o 7 y un DNI digital (DNIE) o un Certificado Digital de la Fábrica de Moneda y Timbre.

Las subastas se realizarán a través de una plataforma electrónica de contratación VORTAL que cuenta con un módulo específico especialmente habilitada para la realización de subastas electrónicas. Los proveedores admitidos en el SDC podrán acceder a las distintas subastas y presentar ofertas.

Si durante la duración del SDC se produjera alguna variación o cambio en la plataforma, EMTUSA comunicará inmediatamente a todos los licitadores homologados, los nuevos requisitos técnicos necesarios para el acceso así como las características y funcionalidades de la plataforma. EMTUSA proporcionará todo el apoyo necesario (manuales, formación y pruebas), para una rápida adaptación al nuevo sistema.

Para estar dado de alta en el sistema se necesita el CIF de la empresa suministradora, un correo electrónico de contacto, dirección y los datos del representante o representantes (DNI y Nombre). Solo el representante o Representantes podrán realizar la puja para lo que tendrán que identificarse mediante el DNI digital o el Certificado Digital correspondiente.

#### **SEPTIMA: Proceso de Subasta.**

Cuando se inicia un proceso de subasta, todas las empresas dadas de alta en la aplicación, para el tipo de producto a licitar, recibirán un e-mail desde la dirección procedente de la plataforma de subasta electrónica, invitándoles a la subasta e indicándoles las fechas y horario de la misma. Accediendo al nº de expediente se podrán consultar todas las características y documentos asociados al proceso de subasta y al suministro posterior.

La subasta electrónica tendrá lugar en día laborable transcurridos al menos dos días después de haber enviado las invitaciones, de acuerdo con el art.46 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. El sistema recepcionará las ofertas. Una vez finalizado el proceso se

procederá a la adjudicación.

La entrega del suministro se deberá hacer 24 horas después de la adjudicación y nunca más tarde de las 14:00.

Las instrucciones específicas de todo el proceso y de los requerimientos técnicos se podrán encontrar en la página web: [www.busgijon.es](http://www.busgijon.es).

Gijón, 11 de octubre de 2016

